

que el Gobierno de Chile ha decretado  
en consecuencia de lo que el Sr. Ministro  
de Hacienda ha acordado en virtud de  
las facultades que el Sr. Ministro de Hacienda  
tiene conferidas por el Sr. Presidente de la  
República para el efecto.  
Y para que así se cumpla con lo dispuesto  
en el artículo 1.º de la Ley de 15 de Agosto  
de 1881, se ha acordado que el Sr. Ministro  
de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.

En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.  
En consecuencia, se ha acordado que el Sr.  
Ministro de Hacienda acredite a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
para que representen a Chile en el  
Congreso de la Unión en la ciudad de  
Washington, D. C. a los señores  
D. Juan de Dios y D. Juan de Dios  
con el carácter de Plenipotenciarios.

